

88

En Cornellá de Llobregat a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintita, y siendo las diecinueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Juan Daura Borda, Don Narciso Serra Anglada, Don Santiago Juré Figueras, Don Basilio Rufas Fuster, Don Amado Vives Pal, Don Manuel Martín Fernández y Don Florencio Marcos Solderita, bajo la Presidencia del Tenor Alcalde Don Manuel Abedina Clavero.

Por Secretario dióse lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación se acuerda:

Primero.- Destituir al Veterinario Municipal y Director de la Plaza-Mercado Don Francisco Sánchez Salas, que venía ejerciendo dicho cargo interinamente, como consecuencia de las faltas graves que ha venido realizando en el desempeño de su cargo.

Segundo.- Comunicar el precedente acuerdo al Servicio Provincial de Ganadería, a fin de que por dicho Organismo se proceda a designar el Veterinario Titular de este Municipio.

Vista la instancia presentada por Don Felice Civill Pareiro, en la que solicitaba permiso para la venta en la vía pública de Nata y Pastas, se acuerda denegarle el permiso, comunicándole no obstante que puede solicitar un puesto en el exterior de la Plaza-Mercado para la venta de dichos artículos.

Visto el oficio del Delegado Sindical Local, relativo a la consignación que para los servicios de Colocación Obrera, debe figurar en el próximo presupuesto, se acuerda mantener la misma cantidad para el próximo ejercicio que la que estaba consignada en el presente presupuesto.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Gobernación

y de Hacienda, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Se reconoce a don Miquel Pelfort Pujol, Celador de Obras de este Ayuntamiento, el derecho a percibir de los fondos municipales la cantidad de siete mil quinientas noventa y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos en concepto de pago y resarcimiento total de cuantos haberes o emolumentos dejó de cobrar como consecuencia de su destitución ilegal por el Ayuntamiento rojo-reparatista en seis de Agosto de mil novecientos treinta y seis, hasta la liberación de Cornellá por las gloriosas Tropas del Generalísimo Franco.

Segundo.- Este crédito será abonado al interesado, en cuanto a un veinte por ciento con cargo al vigente presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta, y por lo que respecta al ochenta por ciento restante con cargo al presupuesto del ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y uno y sucesivos, previas las oportunas consignaciones de acuerdo con las posibilidades económicas del municipio.

Tercero.- Los precedentes acuerdos se trasladarán al interesado para que le sirvan de documento justificativo del crédito que se le reconoce.

Se acuerda:

Pasar a informe del Oseror Jurídico de este Ayuntamiento, la instancia presentada por don Juan Font Rovira, impugnando la cuota que le fue aplicada por inspección de motores.

Visto el expediente-sumario instruido en este Ayuntamiento para adquirir una máquina Underwood, de escribir número 4.062.283, se acuerda adquirir a Talleres Canelas de Barcelona la citada máquina mediante entrega de la máquina de escribir marca Iberia de este Ayuntamiento y el pago de dos mil trescientas pesetas que serán satisfechas en tres plazos, de quinientas pesetas el pri-



mero de ellos a satisfacer en el vigente ejercicio y dentro  
 dos plazos de novecientas pesetas cada uno a satisfacer  
 en el primero y segundo trimestre del proximo año,  
 facultándose a la Alcaldia para suscribir el contrato  
 correspondiente.

Se acuerda aprobar las siguientes facturas:

- a José Gorrales setenta y dos pesetas cincuenta centimos.
- a Salvador Colomina ciento cincuenta pesetas.
- a Amador Bailly treinta pesetas.
- a Francisca Pizaro cincuenta y cinco pesetas.
- a Juan Ferrer doscientas cincuenta pesetas.
- a Productos Aiglón noventa y siete pesetas.
- a Materiales para la Constatación trescientas veintinueve pesetas; doscientas diez pesetas y cuatrocientas diez pesetas.
- a G. Balagué setenta y cinco pesetas.
- a Rafael Henrichs diecisiete pesetas cincuenta centimos.
- a Enrique Campubí cien pesetas.
- a José María Segalá treinta y cinco pesetas.
- a Eugenio Chamarrut cuatrocientas sesenta pesetas.
- a Ramón Vallés trescientas sesenta y ocho pesetas cincuenta centimos.
- a José Gorrales treinta y cinco pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo  
 de las veintinueve horas, a indicación de la Presidencia  
 se levanta la sesión, firmando la presente acta todos  
 los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario  
 que certifico.

*Manuel Martín Juan de aur.*

*M. ...*  
*Juan ...*

*Luigi ...*

*Alm ...*

*Paulo Rufes*

*Amado Vives*

*Juan ...*